



## **CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE PRESERVACIÓN, ACCESO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO SONORO, FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE IBEROAMÉRICA**

El Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual es una instancia de carácter multi-lateral de cooperación técnica y financiera para fomentar la investigación, rescate, preservación, acceso y difusión del patrimonio sonoro, fotográfico y audiovisual de Iberoamérica. Además, ofrece cursos de formación especializada a los agentes encargados de efectuar estas tareas.

Uno de los objetivos del Programa es adjudicar recursos, a través de una convocatoria dirigida a instituciones dedicadas a la preservación del patrimonio sonoro, fotográfico y audiovisual que formen parte de los países miembro del Programa Ibermemoria, para que implementen planes de preservación, que incluyan iniciativas sociales e institucionales encaminadas al logro de objetivos tales como:

- Identificar los archivos sonoros, fotográficos y audiovisuales de la región.
- Generar planes de atención para los archivos sonoros, fotográficos y audiovisuales que estén en altos niveles de riesgo.
- Desarrollar mecanismos para la preservación y el acceso.
- Divulgar el patrimonio sonoro, fotográfico y audiovisual de Iberoamérica.
- Fomentar la cultura de la escucha, el arte sonoro, la manifestación de la imagen fotográfica, el cine, la televisión, el videoarte y la cultura cinematográfica.
- Capacitar de manera continua al personal que trabaja en los archivos sonoros, fotográficos y audiovisuales.
- Documentar y compartir la experiencia, conocimientos y saberes que se generan en materia de preservación integral del patrimonio sonoro, fotográfico y audiovisual.

En consonancia con esas directrices, el Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual emite esta *III Convocatoria de apoyo a proyectos de preservación, acceso y salvaguarda del patrimonio sonoro, fotográfico y audiovisual en Iberoamérica*, a partir de las siguientes bases:



## **BASES**

### **Artículo 1º – Del objeto**

1.1 El Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual, a través de esta convocatoria, busca apoyar a archivos de Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana para la adopción de medidas y acciones vinculadas a evitar y minimizar el deterioro de los archivos a través de la conservación preventiva y la gestión de riesgos, así como el apoyo a acciones de conservación curativa, restauración, organización, digitalización, descripción, documentación, catalogación, difusión, investigación y gestión de colecciones del patrimonio sonoro, fotográfico y audiovisual.

1.2 Esta convocatoria está abierta a solicitudes de instituciones públicas, privadas, mixtas u organizaciones de la sociedad civil de los nueve países antes mencionados.

### **Artículo 2º – De las modalidades de participación**

2.1 En función de sus necesidades y objetivos, las instituciones pueden proponer proyectos enfocados en la preservación y/o acceso del patrimonio sonoro, fotográfico y/o audiovisual.

2.2 En este sentido, son aplicables proyectos que versen sobre conservación preventiva y la gestión de riesgos, así como el apoyo a acciones de conservación curativa, restauración, organización, digitalización, descripción, documentación, catalogación, difusión, investigación y gestión de colecciones del patrimonio sonoro, fotográfico y audiovisual.

2.3 Las instituciones podrán enviar más de un proyecto de acuerdo con las actividades mencionadas en el punto 2.2, pero se concederá un único estímulo económico por institución y por país.

### **Artículo 3º – De los plazos para presentación de solicitudes**

3.1 La recepción de solicitudes estará abierta del 3 de abril de 2024 al 13 de mayo de 2024 (23:59 GMT-6).

### **Artículo 4º – De los criterios para presentar solicitudes**

4.1 Podrán aplicar a la convocatoria instituciones públicas, privadas, mixtas u organizaciones de la sociedad civil de los países miembro del Programa Ibermemoria: Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, que posean bajo su salvaguarda colecciones y acervos sonoros, fotográficos y/o audiovisuales.

4.2 Las aplicaciones deberán realizarse a través del siguiente formulario en línea, el cual deberá completarse en su totalidad con la información solicitada:

<https://forms.gle/GUvhH8sZe6s8mGyp6>



**4.3 Será considerada como fecha de postulación el día y el horario del envío por internet.**

**4.4 El Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual no se responsabilizará por las postulaciones no recibidas en plazo por motivos técnicos de las computadoras, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.**

**4.5 No se aceptarán postulaciones tras el plazo estipulado en el Art. 3° de esta convocatoria.**

### **Artículo 5° – De las líneas preferentes de atención a los proyectos**

**5.1 Se valorará positivamente que los proyectos atiendan alguna de las siguientes líneas:**

**a) Fomento a la perspectiva de género**

Se valorará el apoyo a proyectos que incorporen medidas para reducir la desigualdad entre hombres y mujeres: si fortalece las capacidades de las mujeres; si visibiliza la contribución de las mujeres a la sociedad; o si la institución solicitante es una organización de defensa de los derechos de las mujeres.

**b) Fomento a la perspectiva multicultural**

Se valorará el apoyo a proyectos que contribuyan a respetar la diversidad étnica y cultural iberoamericana; si identifica necesidades y soluciones de colectivos y comunidades originarias o minoritarias; o si el proyecto postulado activa la puesta en valor de los bienes culturales de las comunidades y pueblos originarios y la recuperación y conservación de su memoria cultural.

**c) Fomento a la no discriminación y a la diversidad**

Se valorará el apoyo a proyectos que contribuyan a combatir prácticas discriminatorias contra grupos en situación de vulnerabilidad (discapacitados, víctimas de violaciones de derechos humanos, trabajadores migrantes, poblaciones desplazadas, comunidad LGTBIQ+, entre otros).

### **Artículo 6° – De la destinación de recursos**

**6.1 El Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual destinará \$63,000 USD (sesenta y tres mil dólares estadounidenses) para beneficiar a 9 proyectos, los cuales serán repartidos de la siguiente manera:**

Se otorgarán 9 apoyos de \$7,000 USD (siete mil dólares estadounidenses), uno por país, a proyectos de preservación y/o acceso de archivos sonoros, fotográficos y/o audiovisuales de instituciones que formen parte de los países miembro del Programa Ibermemoria: Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

**6.2 La instancia solicitante deberá demostrar que cuenta con todos los recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen la viabilidad del proyecto.**



6.3 La ejecución de los proyectos postulados no deberá de exceder los \$7,000 USD (siete mil dólares estadounidenses) que otorga esta convocatoria. Por lo tanto, se tiene que garantizar que la propuesta puede realizarse en su totalidad con el apoyo económico derivado de esta convocatoria. Asimismo, puede proponerse el apoyo de una etapa financieramente viable que forme parte de un proyecto de preservación de mayor alcance, siempre y cuando se demuestre que dicha etapa puede ser plenamente alcanzada con resultados concretos con el monto del apoyo proporcionado.

6.4 En caso de que no haya participación o se declare desierta la plaza dedicada a uno de los países miembro, el jurado dirimirá a qué proyecto de otro país miembro de Iberoamérica se le otorgará el apoyo, tomando en cuenta aquellos con las mejores evaluaciones.

## Artículo 7° - De la inscripción de proyectos

7.1 La inscripción para la postulación de proyectos se realizará en dos etapas:

a) Etapa 1: se deberá descargar el *Formato de presentación de proyectos*, en formato Word para su íntegro llenado. Una vez concluido el llenado se tendrá que guardar en formato PDF, con el título del proyecto solicitante. Para descargar el Formato dar clic [aquí](#).

b) Etapa 2: se deberá ingresar al link del *Formulario de la convocatoria de apoyo a proyectos de preservación 2024* (apartado 4.2 de esta convocatoria) en donde se completará la información solicitada y se adjuntará el *Formato de presentación de proyectos*. Para el envío final de la solicitud, el Formato y el Formulario deberán ser llenados íntegramente. Tras el envío, la institución postulante no tendrá acceso para realizar cambios.

## Artículo 8° - De la documentación

Para la valoración del proyecto postulado se tomará en cuenta la información incluida en la propuesta, así como la documentación administrativa.

### 8.1 Documentación de la propuesta del proyecto

Los solicitantes deberán descargar y llenar el *Formato de presentación de proyectos*. La propuesta postulada deberá incluir datos históricos y técnicos sobre la institución solicitante, así como la información completa del proyecto de preservación y/o acceso a postular. Los apartados del proyecto se conformarán de la siguiente manera:



**a) Datos de identificación del proyecto**

- Nombre de la institución
- Antecedentes históricos de la institución
- Información sobre la tecnología que utiliza la institución para labores de preservación
- Nombre y cargo de la persona responsable de la postulación
- Semblanza de la persona responsable de la postulación

**b) Información del proyecto postulado**

- Título del proyecto
- Resumen del proyecto
- Actividades y metodología
- Justificación de la pertinencia e importancia del proyecto
- Indicadores (marco lógico del proyecto)
- Presupuesto detallado
- Cronograma de actividades
- Informe de seguimiento
- Anexo de fotografías probatorias

## 8.2 Documentación administrativa

Los documentos solicitados deberán ser adjuntados a través del *Formulario de la convocatoria de apoyo a proyectos de preservación 2024* (apartado 4.2 de esta convocatoria).

Esta documentación contempla lo siguiente:

- a) Datos de la institución (nombre, acta constitutiva, domicilio, sitio web y teléfono).
- b) Datos de la persona responsable de la postulación del proyecto (semblanza, cargo y teléfono).
- c) Documento de la carátula del estado de cuenta bancario o carta de datos bancarios que incluya la siguiente información: nombre del banco, cuenta bancaria, CLABE interbancaria, código IBAN, código SWIFT, número de sucursal bancaria y domicilio de la sucursal.
- d) Carta formal de la institución, debidamente firmada por su máximo representante, presentando y respaldando la solicitud de la ayuda y el apoyo requerido, así como su relevancia para la institución, el impacto e incidencia de la acción y cualquier información que se considere relevante mencionar. La carta formal de la institución debe ir dirigida al Consejo Intergubernamental del Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual.



## Artículo 9° – De los criterios de evaluación

### 9.1 El proceso de evaluación comprenderá dos etapas:

#### a) Etapa de revisión y eliminación

Esta etapa contempla el filtro de la revisión documental y será llevada a cabo por la Unidad Técnica del Programa Ibermemoria, quien será la responsable de corroborar que los proyectos hayan sido entregados en tiempo y forma. Es decir, que se hayan presentado en el plazo señalado y que hayan cumplido con todos los requisitos documentales que se solicitan en esta convocatoria. Aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos documentales pasarán a la etapa de selección.

#### b) Etapa de selección

Los proyectos que pasen a la etapa de selección serán revisados y analizados técnicamente por la Comisión de Evaluación, que estará integrada por los Representantes de los países miembro del Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual, quienes puntuarán los proyectos con base en la siguiente rúbrica:

Criterio	Indicadores para la evaluación de los criterios	Puntaje
Relevancia	El proyecto fundamenta la relevancia, así como el valor social, histórico y cultural del documento o conjunto de documentos sonoros, fotográficos y/o audiovisuales, así como su influencia o representatividad sociocultural.	25
Urgencia	El proyecto identifica la urgencia de salvaguardar documentos o conjuntos de documentos sonoros, fotográficos y/o audiovisuales, en función de su unicidad y rareza. Así como los que se consideran en riesgo por deterioro físico, químico y/o biológico.	25
Vulnerabilidad	El proyecto describe y justifica la situación de conservación del documento o conjunto de documentos, su antigüedad y su fragilidad.	25
Pervivencia	El proyecto considera el impacto y alcance en el tiempo y el espacio de las acciones de preservación realizadas, a través de un plan de gestión a mediano y largo plazo o es replicable en otras Instituciones o países.	25
Preferente	El proyecto involucra o fomenta la perspectiva de género, la perspectiva multicultural (diversidad étnica) y/o la no discriminación.	5 puntos extra
Máxima puntuación 100 puntos		



## 9.2 La decisión de la Comisión de Evaluación será inapelable.

### Artículo 10° – De los resultados

10.1 El Acta de los resultados será publicada y difundida el 28 de junio de 2024 a través del sitio web y redes sociales del Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual; en los sitios web y redes sociales de las instituciones que forman parte del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual; así como en otros medios que los convocantes consideren pertinentes.

### Artículo 11° – De la transferencia de los recursos

11.1 Para realizar la transferencia de los recursos aprobados deberá ser firmada una Carta Compromiso entre la institución beneficiaria y el Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual, que determinará el plazo de hasta seis (6) meses, a contar desde la fecha de recepción de los recursos, para la ejecución de las acciones indicadas en la solicitud.

11.2 El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por un mes más al plazo indicado en el cronograma de la solicitud.

11.3 La institución postulante deberá contar con una cuenta bancaria que pueda recibir una transferencia en dólares desde México, lugar en donde se encuentra el área administrativa del Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual.

11.4 La transferencia del recurso se llevará a cabo en dos momentos, al inicio del proyecto y a la mitad de este. Con la finalidad de hacer una valoración del avance del proyecto postulado se solicitará un informe.

### Artículo 12° – De la rendición de cuentas

12.1 La rendición de cuentas de los recursos recibidos por las instituciones beneficiarias deberá ser enviada a la Unidad Técnica del Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual en un máximo de 30 (treinta) días tras el fin de las actividades mencionadas en el cronograma de trabajo del proyecto postulado, conforme a lo establecido en la Carta Compromiso.

12.2 La rendición de cuentas constará de un informe técnico y un informe financiero, cuyo modelo será facilitado por el Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual.

12.3 Los informes deberán contemplar:

- a) La descripción de las actividades ejecutadas y resultados obtenidos, conforme a lo acordado en la concesión del apoyo financiero.
- b) Dossier de imágenes de las acciones emprendidas.
- c) Descripción de gastos e inversiones en las actividades realizadas (acompañado de las notas fiscales o facturas correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto).
- d) Evaluación de las acciones realizadas, su sostenibilidad e impacto posterior a la intervención.



**12.4** En el caso de que la institución beneficiaria deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, deberá restituir los importes recibidos y no podrá participar de ningún otro fondo, premio o convocatoria del Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual en el período de cinco años tras la devolución de los importes.

### **Artículo 13° – De las disposiciones generales**

**13.1** La participación en la CONVOCATORIA está condicionada a la aceptación íntegra de las bases de la misma.

**13.2** La elección de las instituciones beneficiarias quedará formalizada a través del Consejo Intergubernamental, bajo notificación de su Presidencia.

**13.3** Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor del beneficio, estos estarán totalmente a cargo de la institución beneficiaria.

**13.4** El Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual se reserva el derecho de difundir los proyectos beneficiados en proceso y concluidos, a través de sus canales habituales de comunicación.

**13.5** La institución beneficiada deberá proporcionar todos los insumos que el Programa Ibermemoria solicite para la adecuada divulgación de los resultados del proyecto, incluyendo la ficha de información que se proporcionará para alimentar el sitio web del Programa.

**13.6** Las instituciones beneficiarias deberán utilizar el logo del Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual y de la Secretaría General Iberoamericana, así como mencionar su financiación en todos los materiales de divulgación, tanto impresos como virtuales, notas de prensa y otros mecanismos de divulgación de las acciones preventivas o de emergencia debiendo ser enviadas copias de tales materiales a la Unidad Técnica del Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual para aprobación previa de aplicación de su logotipo y nombre en cualquier acción divulgativa.

**13.7** El Programa Ibermemoria Sonora, Fotográfica y Audiovisual se reserva el derecho de cancelar, aplazar o modificar la Convocatoria.



## Artículo 14° – Del uso de datos personales

14.1 La información que ingresen las y los aplicantes en el formulario, así como en su proyecto, en cumplimiento a los lineamientos de protección de datos personales establecidos en la Ley Federal de la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de México, no será difundida, distribuida ni comercializada. Los datos que se recaben se utilizarán únicamente para las siguientes finalidades: cumplir con lo establecido en la Convocatoria y en el Procedimiento de Evaluación; integrar el registro de postulantes a la Convocatoria; identificar a los postulantes; comunicar a los postulantes los resultados de la Convocatoria; entrar en contacto con los postulantes para asuntos relacionados con la Convocatoria y publicar el nombre de los postulantes seleccionados.

14.2 De manera adicional, los datos recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes sobre los resultados de la Convocatoria en mención. No obstante, es importante señalar que, en estas estadísticas e informes, la información no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo, con excepción del nombre de los aspirantes seleccionados. En cualquier momento, los y las postulantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en las legislaciones (derechos ARCO). Para ejercer este derecho, deberá enviar su solicitud por escrito al correo electrónico: [ibermemoriacontacto@gmail.com](mailto:ibermemoriacontacto@gmail.com), incluyendo nombre, correo electrónico, así como la descripción clara y precisa de los datos objeto de su solicitud.

**Informes: [ibermemoriacontacto@gmail.com](mailto:ibermemoriacontacto@gmail.com)**

Ciudad de México, 3 de abril de 2024